



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESOLUCIÓN TSJE N.º 222 /2023**

**“POR LA QUE SE DESIGNAN PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PARA EL PERIODO 2024” . -**

Asunción, 10 de noviembre de 2023

**VISTO:** la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 1 dispone: “**Naturaleza y composición.** La Justicia Electoral goza de autarquía administrativa y autonomía jurisdiccional dentro de los límites establecidos en la presente Ley”, y; -----

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, artículo 4, establece: “**Composición.** 1) El Tribunal Superior de Justicia Electoral se compondrá de tres miembros (...); 2) El Tribunal Superior de Justicia Electoral designará anualmente de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente; 3) El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”. -----

**QUE,** la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: “**Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral:** a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; (...) g) Ejercer la superintendencia con potestad disciplinaria sobre toda la organización electoral de la República; (...) u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”. -----

**POR TANTO,** conforme a la Constitución Nacional y a las disposiciones legales precedentes, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.** -----

**RESUELVE:**

**1. DESIGNAR** como presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral al **doctor César Emilio Rossel**, para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

**2. DESIGNAR** como vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral al **doctor Jaime José Bestard Duschek**, para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

**3. COMUNICAR** a quien corresponda. -----

**4. ARCHIVAR.** -----

ANTE MÍ:

TSJE/SG/JD/PP

*Jorge E. Bogarín González*

Abg. *José C. Domínguez Ayala*  
Secretario General  
TSJE



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 395/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 3/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 445468.**-----

1/5

Asunción, 28 de junio de 2024

**VISTO:** El Memorandum UOC N° 207/2024 de fecha 07 de junio de 2024, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite las especificaciones técnicas y el precio referencial para la “Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas - Plurianual 2024/2025”, y;-----

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación solicitó la contratación de servicios de consultoría jurídica en materia de administración financiera y contrataciones públicas, a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales, para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Justicia Electoral.-----

Que por Dictamen Técnico, el Área Requirente sustentó las especificaciones técnicas establecidas, manifestando que son las más adecuadas para satisfacer de manera óptima las necesidades institucionales, teniendo en cuenta el relevamiento de datos realizado y resultados de contrataciones anteriores.-----

Que el precio referencial para el inicio del procedimiento fue confeccionado por la dependencia solicitante de conformidad a lo establecido en la normativa pertinente.-----

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) requirió la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicitó autorización para el inicio de la convocatoria para la “Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas - Plurianual 2024/2025”, ID N° 445468.-----

Que la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Capítulo Quinto: De Procedimientos de Contratación, específicamente en su Artículo 34 “Procedimientos convencionales de Contratación”, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.-----



*Jorge E. Bozarin González*

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

*César Rosel*

*Jaime José Bestard*



## JUSTICIA ELECTORAL

\*\*\*\*\*

### RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 395/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 3/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 445468.**-----

2/5

Que el Artículo 92 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” expresa: “La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica...”.

Que el Decreto reglamentario N° 9823/2023, establece en sus Artículos N° 108 y 109 los lineamientos a ser considerados por las convocantes en cuanto a la Selección de firmas consultoras y a los Criterios de evaluación a ser aplicados en los procedimientos de Contratación de Consultorías.-----

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID N° 445468.-----

Que por Acto Administrativo se ha conformado el Comité de Suministro Público (CSP) de la Justicia Electoral, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----

Que por Acta, el Comité de Suministro Público (CSP) de la Justicia Electoral, se ha expedido favorablemente sobre los procedimientos llevados a cabo para la realización de la convocatoria de referencia y recomendó proseguir con los trámites administrativos de rigor.-----

Que el Artículo 44 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” expresa: “...Cuando se trate de llamados enmarcados en presupuestos plurianuales o cuyo contrato y/o ejecución exceda el Ejercicio Fiscal deberá indicarse expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los ejercicios Fiscales siguientes...”-----



Jorge C. Bozario González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE



## JUSTICIA ELECTORAL

\*\*\*\*\*

### RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 395/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 3/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 445468.**-----

3/5

Que la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Título Tercero: Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo Sexto: Estudios y requisitos previos a la Convocatoria, Artículo 45 “Pliegos de Bases y Condiciones” establece que las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad a las disposiciones vigentes, en concordancia con su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, Título Cuarto: Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo Quinto: De los Trámites de los Procedimientos de Contratación, Secciones 1 y 2.-----

Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.-----

Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6°, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes; ... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; ... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación; ... u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”.-----

Que por Resolución TSJE N° 222/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-----



Jorge E. Roaario González

César Rosel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE



## JUSTICIA ELECTORAL

\*\*\*\*\*

## RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 395/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 3/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 445468.**-----

4/5

**POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;-----

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

## RESUELVE:

**Art. 1° APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al proceso de “Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas - Plurianual 2024/2025”, con ID N° 445468 y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.-----

**Art. 2° AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de la Justicia Electoral, a realizar la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía N° 3/2024 para la “Contratación de Servicios de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas - Plurianual 2024/2025”, ID N° 445468, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

**Art. 3° DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 260 - “SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES”, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----

**Art. 4° AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación autorizado en el Artículo 2° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

**ESTABLECER** que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como Base para la resolución correspondiente y deberá ajustarse a la Ley N° 7021/2022, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.-----



*Jorge C. Boccardo González*

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

*Osvaldo Rosset*

*Faime José Bestard*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 395/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 3/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - PLURIANUAL 2024/2025”, ID N° 445468.**-----

5/5

**Art. 6° AUTORIZAR** a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 48° de la Ley N° 7021/2022.-----

**Art. 7° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ANTE MI:



*Jorge E. Bozán González*

*César Rossel*

*Jaime José Bestard*

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE